

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de diciembre de dos mil veintidós

Demanda	Servidumbre
Demandante	Interconexión Eléctrica S.A.
Demandado	Agencia Nacional de Tierras y otros
Radicado	05001 40 03 028 2022 00094 00
Providencia	No accede solicitud. Requiere

No es posible acceder a la petición incoada por el apoderado de la parte actora en memorial presentado en el correo electrónico el 22 de noviembre del presente año (Doc.60), donde solicita se dicte sentencia anticipada que ponga fin a este proceso, toda vez que por auto del 25 de octubre del año que avanza (Doc.53) se ordenó oficiar a la SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE LA NACIÓN, a efectos de esclarecer si el inmueble objeto de la servidumbre es un bien de naturaleza particular, o por el contrario es un bien baldío perteneciente a la Nación, y a la fecha no ha emitido respuesta alguna. El oficio fue remitido el 23 de noviembre del año en curso (Doc.58).

De otro lado, se requerirá a la Oficina de Instrumentos Públicos de Riohacha, para que se sirva proceder conforme lo ordenado mediante oficio No. 1141 del 21 de octubre de 2022, respecto de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 210- 2464.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a1b5ee4950104ce51d3eb426516169d5421dea0bbebab57ea574ed23cdcc4e**

Documento generado en 01/12/2022 09:12:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>